

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-MO-P-GADPO-2021

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 001-CGCP-GADPO-2021 de fecha 11 de enero de 2021, la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana expresa: "Por medio del presente y una vez realizada la consolidación del Plan Anual de Contratación 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, solicito la Resolución Administrativa de aprobación del PAC 2021 por la máxima autoridad a fin de dar cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Contratación Pública."

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina la información que debe contener el PAC.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DEL AÑO 2021, EL MISMO QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INSEPARABLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

2.- DISPONER A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS, PUBLICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021 EN EL PORTAL www.compraspublicas.gob.ec

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

El Coca, 12 de enero de 2021

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Revisado por Abg. Shelly Selena Jácome Sedamanos
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

Elaborado por Verónica Piedad Guerra Pachacama
Adjunto 43 hojas

CONSEDOC: 53426-EX

